



ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.023. (PLN/2023/15)

Asistentes:

Grupo municipal Ciudadanos.

D. MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ.

DÑA. SUSANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

D. JOSÉ CARLOS RÍOS PRIETO

Grupo municipal Partido Popular

D. AGUSTÍN RODRÍGUEZ MARCOS.

D. PATRICIO SADIA ALONSO

D. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ REGALADO

Grupo municipal Socialista

DÑA. MARÍA AROA IZQUIERDO GONZÁLEZ

DÑA. EIDER ARRIAGA ANDONEGUI

Grupo municipal Vox

D. CELESTINO DEL TESO RODRÍGUEZ

NO ASISTEN :

D. JOSÉ MANUEL MATEOS CASTILLA

(Motivos laborales)

D. ALBERTO COMERÓN CRIADO

(Motivos laborales)

Secretario:

DON ÓSCAR MARTÍN IGLESIAS

En Doñinos de Salamanca, siendo las veinte horas del día veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Concejales que se especifican en la relación de Asistentes para tratar los asuntos incluidos en el orden de día.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, DON ÓSCAR MARTÍN IGLESIAS que da fe del acto. -

Se abre la sesión, pasando a tratar los temas incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS SESIONES PLENARIAS ANTERIORES: PLN/2023/13 Y PLN/2023/14

Se ponen de manifiesto las citadas actas, siendo éstas aprobadas por **unanimidad** de los asistentes.

2.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se ponen de manifiesto las resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la número 353 a la 392 del año 2.023.





3.-PROPUESTA DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR DEDICACIÓN TOTAL O PARCIAL.

El Sr. Alcalde eleva al Pleno una propuesta de asignación económica por dedicación total a favor de la concejala Doña Susana Jiménez Jiménez.

El Secretario pasa a dar lectura del informe emitido al efecto, en relación a los citados extremos y que figura en el expediente.

A continuación, leído el informe jurídico emitido, se pone de manifiesto la propuesta que la Alcaldía somete al Pleno de la corporación, siendo del siguiente tenor literal:

A la vista del informe jurídico emitido por la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento en relación a la propuesta de cargos a los que podrá reconocérsele una dedicación parcial

PROPONGO

PRIMERO. Determinar que los cargos que ha de realizar sus funciones en régimen de dedicación total:

- *Primera Teniente de Alcalde: Susana Jiménez Jiménez, con una dedicación total del 100% de la jornada laboral. (Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00)*

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación total, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

En tal sentido, la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece el siguiente límite para municipios entre 1.000 y 5.000 habitantes: 46.464,02 €, proponiéndose una retribución bruta anual por dedicación total del 100% de la jornada laboral de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 de 25.000 € brutos anuales”

Puesta de manifiesto la citada propuesta, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: (3)

D. MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ.

DÑA. SUSANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

D. JOSÉ CARLOS RÍOS PRIETO

Votos en contra: (6)





DÑA. MARÍA AROA IZQUIERDO GONZÁLEZ
DÑA. EIDER ARRIAGA ANDONEGUI
D. CELESTINO DEL TESO RODRÍGUEZ
D. AGUSTÍN RODRÍGUEZ MARCOS.
D. PATRICIO SADIA ALONSO
D. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ REGALADO

A la vista del resultado de la votación, queda rechazada la propuesta presentada, no siendo aprobada.

4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOMETIENDO AL PLENO UNA PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA "ARIZAN"

Se pone de manifiesto por parte del Secretario, la moción presentada por la Grupo Municipal del Partido Popular, para la creación, en su caso, de una comisión para la investigación de los trabajos realizados por la empresa "Reparaciones y Mantenimientos Arizán".

El portavoz del Grupo, D. Agustín Rodríguez puntualiza que la moción se presenta para creación de una comisión de investigación de los trabajos realizados por dicha empresa, no de los contratos como reza el punto cuarto de la convocatoria, pidiendo que conste en acta.

A continuación el portavoz pasa a leer la moción:

El Grupo Popular Municipal de Doñinos de Salamanca, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Salamanca presenta al Pleno municipal ordinario del mes de NOVIEMBRE DE 2023 para su debate y aprobación en el mismo, la siguiente propuesta o moción:

[...]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2017 consta que el Ayuntamiento de Dañinos de salamanca viene realizando pagos sistemáticos y reiterados de elevadas cantidades económicas a la empresa Reparaciones y Mantenimientos Arizan, sin que conozcamos relación contractual alguna con dicha empresa.

El grupo popular de Doñinos de Salamanca solicitó al secretario del Ayuntamiento los importes abonados a la empresa Reparaciones y Mantenimientos Arizan, facilitándonos los correspondientes a los años 2019, 2020, 2021,2022 y parte de 2023, entendemos por tanto que esta empresa no facturo al ayuntamiento de Dañinos en las anualidades 2017 y 2018, o ¿si lo hizo?

A la vista de las cantidades facturadas por esta empresa; 7.933,90€ en 2019, 18.119,55€ en 2020, 66.978,59€ en 2021, 73.210,56€ en 2022 y hasta septiembre de 2023, 48.740,79€, no podemos obviar que desde luego entre Reparaciones y Mantenimiento Arizan y el Ayuntamiento de Doñinos existe una relación comercial y a la vista de las cantidades facturadas una relación que esquivia la legalidad, ya que superan



con mucho lo que podría ser un contrato menor. Tampoco puede entenderse como un contrato por urgencia sobrevenida pues en muchos casos

las facturas reflejan suministros totalmente previsibles, o ¿no es previsible el consumo de sal de

los descalcificadores? O ¿los materiales necesarios para una escuela Taller, proyectada y aprobada?

Llama poderosamente la atención que existiendo en el mercado infinidad de empresas prestadoras de servicios de mantenimiento de redes de abastecimiento o semejantes, se facturen reiteradamente desde el año 2019 decenas de miles de euros anuales por una empresa cuyo fin social dista muy mucho de ser especialista en la prestación de los servicios que factura.

A la vista de la documentación facilitada desde la secretaria de este ayuntamiento nos preocupa descubrir que la persona que realiza los trabajos de mantenimiento en el ayuntamiento de Dañinos no figura en el TC2 de Reparaciones y Mantenimientos Arizan, modelo este, el TC2, que recoge las cotizaciones sociales de los empleados de la empresa en cuestión. Sin embargo, es la empresa Reparaciones y Mantenimientos Arizan la que factura por los trabajos realizados.

...

populares

Es imperativo abordar esta situación con urgencia;

Por un lado, el incumplimiento de la ley de Contratos del Sector Público.

Por otro la presencia de u' n trabajador ajeno al ayuntamiento y ajeno a la empresa que factura el servicio.

Existe un riesgo de un accidente laboral u otras situaciones que podrían derivar en graves consecuencias para el ayuntamiento ya que las reparaciones son en dependencias municipales.

Es responsabilidad del ayuntamiento garantizar un entorno seguro para todos los que trabajan o visitan las instalaciones municipales. Esta situación no solo puede comprometer la seguridad de los trabajadores y visitantes, sino que también podría llevar a la responsabilidad legal y dañar la reputación de este Ayuntamiento .

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, propone lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Crear una comisión de investigación con participación de todos los grupos políticos del Consistorio, con los siguientes fines:





1. Investigar y recopilar información detallada sobre facturas y los posibles contratos de servicios de mantenimiento, si los hubiere, adjudicados a la empresa Arizan por parte del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, incluyendo pliegos de bases y condiciones, procesos de adjudicación y cumplimiento de los requisitos legales, así como todas las facturas abonadas de -que exista relación con este Ayuntamiento. Acudiendo para ello al asesoramiento y requerimiento de informes que se solicitaran en el seno de la comisión a la junta consultiva de contratación administradora tanto regional como nacional, así como cualquier otro órgano que pudiere auxiliar en el esclarecimiento de los hechos.
2. Investigar a fondo la existencia o no de la relación laboral del trabajador que presta servicios en el Ayuntamiento con la empresa Reparaciones y mantenimientos Arizan, acudiendo para ello al auxilio de las autoridades en materia laboral, así como de las posibles responsabilidades subsidiarias en las que pueda verse afectado el Ayuntamiento de ser ciertos estos hechos.
3. Autorizar y delegar en la mencionada comisión para la toma de acuerdos que fueran necesarios para llevar adelante las acciones legales oportunas si fuera necesario a la luz del resultado de las conclusiones de los puntos anteriores.
4. Así mismo se dará cuenta mensual en los plenos ordinarios correspondientes de los pasos y medidas que la comisión vaya determinando.
5. Instar al alcalde de Doñinos de Salamanca, como responsable máximo de este Ayuntamiento a que informe detalladamente en este Pleno sobre los hechos descritos.
6. Instar al señor alcalde a Tomar las medidas legales necesarias para corregir cualquier incumplimiento detectado y asegurar que los procesos de contratación se realicen de acuerdo con la normativa vigente. Promover la transparencia y la competencia en los procesos de contratación pública, fomentando la participación de todos los interesados. Así como a tomar las medidas necesarias en aras a garantizar que se está cumpliendo toda la normativa laboral vigente, y que evite, si es el caso, que se esté produciendo una vulneración de la misma

Sobre la citada moción el secretario pasa a dar lectura del informe emitido al efecto, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

INFORME

Es objeto de este informe la pretensión de formar una Comisión de Investigación, con presencia de todos los grupos municipales, a instancia del Grupo Municipal del Partido Popular según la moción registrada en este Ayuntamiento y que se someterá a la deliberación del Pleno para su aprobación, en su caso.



PRIMERO. Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes. Igualmente, informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, y, efectuarán el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

De la misma forma, el Reglamento Orgánico Municipal recoge la posibilidad de crear comisiones informativas especiales, siendo éstas las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.

SEGUNDO. En cuanto a la denominación, la moción usa la expresión “Comisión de Investigación”. Es cierto que, según la Jurisprudencia (por todas, la STS de 28 de enero de 1997) “los actos son lo que son, independientemente de los términos que en ellos se utilicen”, por tanto, no habría inconveniente jurídico en que se mantuviera esa denominación, pero parece más aconsejable utilizar otra para evitar equívocos, diferenciando así el órgano objeto de este informe con las comisiones de investigación en sentido estricto como órganos propios del Estado o, en su caso, de las Comunidades Autónomas, a las que se refieren distintas normas, y entre ellas, a título de ejemplo, el art. 502 del Código Penal, que se circunscribe solamente a los ámbitos estatal y autonómico, pero no a la Administración Local, y tienen una naturaleza y unos efectos no extrapolables a las entidades locales.

Por tanto, bien podría recibir la denominación, acorde con la finalidad pretendida por la moción, de “Comisión Especial del Pleno para esclarecimiento de, etc.” o “Comisión Especial del Pleno, de Investigación de, etc.” u otra similar.

TERCERO. En la moción presentada se recogen una serie de características y competencias que se pretenden arrogar por delegación a la comisión, tales como la facultad de llevar a cabo acciones legales si fuera necesario, dar cuenta al pleno en las sesiones ordinarias de los pasos y medidas que se vayan determinando, etc. Estas particularidades deberán ser abordadas de forma individual y una por una desde el punto de vista jurídico en el caso de ser aprobada por el Pleno la moción presentada, indicando las particularidades que en cada caso procedan. No obstante, eso se producirá, en su caso, en un momento procedimental ulterior, siempre y cuando la moción sea aprobada por el Pleno.

CUARTO. En consecuencia, nos encontramos ante una manifestación de la potestad municipal de autoorganización (art. 4.1 a) de la LRRL), siendo atribución del Pleno, la creación y composición de las Comisiones de acuerdo con el propio Reglamento Orgánico Municipal.





QUINTO. Son Comisiones Informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo. Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el Acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa.

SEXTO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SÉPTIMO. El procedimiento a seguir para la creación de la comisión en caso de aprobarse la moción, es el siguiente:

A. De conformidad con el artículo 124.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa Especial de constituirá mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación.

B. En el Acuerdo de creación de la Comisión Informativa se deberá determinar la composición concreta de las mismas.

El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación.

C. El Acuerdo adoptado por el Pleno se comunicará a los Grupos Políticos Municipales a fin de que los respectivos portavoces presenten escrito designando a los miembros de la Corporación que deban formar parte de la Comisión en representación de cada Grupo. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

QUINTO.- La iniciación de los trámites para constituir la comisión, se iniciarán con la aprobación, en su caso, de la moción presentada. Posteriormente y en el caso de aprobarse la moción, podrá constituirse la comisión por acuerdo Plenario de acuerdo con el procedimiento anteriormente indicado.

A la vista de lo expuesto, se extraen las siguientes,

CONCLUSIONES



I.- Se informa que la moción presentada para la creación de la comisión es correcta desde el punto de vista jurídico-administrativo en lo relativo a la posibilidad de la mera creación de la comisión.

II.- Si la moción es aprobada por el Pleno, ulteriormente se procederá a constituir la cita comisión de acuerdo con el procedimiento señalado, sometiéndose al Pleno el expediente para su resolución, una vez tramitado.”

Debatido el asunto en el seno del Pleno, se procede a la votación **acordándose por unanimidad de los asistentes**, aprobar la moción al objeto de crear la citada comisión que se procederá a constituir de acuerdo con el procedimiento legal anteriormente señalado, sometiéndose al Pleno el expediente para su resolución, una vez tramitado.

El Alcalde señala que quiere que conste en acta que para garantizar la máxima presidencia, propone que se sea el propio portavoz del Partido Popular. D. Agustín Rodríguez quien presida dicha comisión.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Celestino del Teso, y expone que en el pleno del pasado día 20 de Julio se preguntó al concejal Sr. José Manuel Mateos Castilla sobre los costes y homologación de distintos trabajos realizados en el campo de futbol municipal, sin que hasta la fecha se haya aportado respuesta satisfactoria alguna, por lo que ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca. Por ello, solicita:

Que se me aporte la siguiente documentación.

- 1) La factura y la homologación de la portería.
- 2) Factura del marcador, pantalla y estructura de hierro.
- 3) Contrato que rige la relación entre el/los trabajadores/res de la empresa y el Ayuntamiento.
- 4) Seguros sociales y TC2 de dichos trabadores/res.
- 5) Seguro de R.C. que ha cubierto las posibles contingencias de estos trabajos
- 6) Factura final entre la empresa y el Ayuntamiento.

El Alcalde indica que se le facilitará la documentación correspondiente.

A continuación D. Celestino del Teso expone que se aprobó en Pleno la instalación de un punto de Suministro de Agua para el uso, entre otros, agrícola. Que se aprobó igualmente en Pleno la reparación de las arquetas de luz, arquetas de agua y colector, así como la adaptación del camino de entrada y el de llegada a las zonas habitadas del polígono de “El Pegollo”,



por lo que solicita que se me aporte la siguiente información

- 1) Estado de cumplimientos de las obras de reparación tal y como quedaron acordadas.
- 2) Tiempo previsible de finalización de las obras.

El Alcalde responde que sólo faltan algunas arquetas por reparar, poner unas tapas y realizar el camino de entrada a Galindo y Perahuy que se ejecutará próximamente.

D. Celestino del Teso, reitera que deben taparse tres los pozos ya que representan un peligro.

El Alcalde indica que ya se ha tapado un pozo. No se conoce la ubicación exacta de los otros dos.

D. Celestino del Teso indica que puede que puede acompañar a quien corresponda en el Ayuntamiento para indicarle la ubicación.

A continuación D. Celestino del Teso expone que en varios plenos de la anterior legislatura solicitó reiteradamente se le aportara por parte del equipo de gobierno información detallada sobre el suministro de agua, por los que solicita que se aporte la siguiente información

- 1) Estudio comparativo de los gastos que conlleva el actual sistema de suministro de agua al municipio y un suministro totalmente proporcionado desde Salamanca, prescindiendo del actual sistema mixto con bombeo de pozos.
- 2) Que la información sea contrastada.

Por otra parte, continúa D. Celestino del Teso, pregunta acerca de la solicitud efectuada por un ciudadano en relación al cerramiento del punto limpio en la parte que linda con su parcela.

El Alcalde responde que sobre dicha solicitud se está valorando, y aún no se ha decidido.

D. Celestino del Teso indica que D. Vidal Martín Fraile realizó una solicitud en relación a un sondeo.

El Alcalde responde que esa cuestión está resuelta.

D. Celestino indica si se le puede aportar dicha respuesta, a lo que el Alcalde responde afirmativamente.

D. Celestino del Teso, pregunta acerca del funcionamiento de las bolsas de empleo, ya que ha recibido quejas en el sentido de que parece ser que



siempre se llama a las mismas personas.

Doña Susana Jiménez, explica en relación a esta pregunta, que las bolsas se conforman de acuerdo a un baremo, fijándose una puntuación.

D. Francisco Jiménez, solicita la palabra, indicando que podría incluirse algún coeficiente corrector para favorecer la rotación.

Doña Susana Jiménez, indica que ya existe ese criterio, de forma que la gente estaba en la bolsa del año anterior y no llegó a trabajar, tiene mayor puntuación en la siguiente bolsa.

D. Celestino del Teso, pregunta acerca de la rotura de unos cristales de la pista de pádel.

El Alcalde indica que ese tema ya está tramitado.

A continuación, por turno de intervención, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Doña Aroa Izquierdo, pregunta acerca de la incidencia en la calefacción de la escuela infantil.

Doña Susana Jiménez indica que el servicio técnico contratado por la Escuela Infantil ha dejado en funcionamiento la caldera, pero hay que cambiarla. Ya se han solicitado presupuestos para la sustitución de la misma.

Doña Aroa Izquierdo, pone de manifiesto que entiende que es urgente y que desde luego no habría oposición alguna por parte de su grupo para que se realizase la reparación y pagar dicha factura. No entiende por qué no se ha gestionado de urgencia.

Doña Aroa Izquierdo pregunta acerca de las posibles sanciones que se debían imponer a la empresa que gestiona la limpieza de edificios municipales.

El Alcalde señala que se van a sancionarse los incumplimientos que procedan.

En último lugar y por turno de intervención el portavoz del Grupo del Partido Popular toma la palabra.

D. Agustín Rodríguez pregunta acerca del estado de tramitación de la licitación de la escuela infantil. El secretario le indica que está subida a la plataforma de contratación del estado.

D. Agustín Rodríguez pregunta acerca del parque de la urbanización San Julián de la Valmuza, sobre cuándo van a comenzar las obras y el estado de





la adjudicación de los otros parques.

El Alcalde, indica que está adjudicada y van a comenzar ya los trabajos. En relación a los otros parques, se ha decidido también la adjudicación.

Por último, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos, de lo que yo, como Secretario Accidental del Ayuntamiento, doy fe. Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento Y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

